

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
75	López Ventosino, Miguel Angel	50.397.196
76	Lucio de la Torre, María Carmen	1.498.705
77	Madrigal García, Antonio	22.890.554
78	Martí Barceló, Juan Ignacio	50.019.095
79	Martín Blázquez, María Celia	7.805.141
80	Martín-Rabadán Caballero, Miguel	642.834
81	Martín Gomez, Marina	7.810.970
82	Martín Rodríguez, José Luis	630.377
83	Martínez Latorre, Rafael	25.923.942
84	Martínez Lledó, Manuel (*)	74.157.447
85	Martínez-Pinna Nieto, Javier	21.617.369
86	Martínez Ráez, María Dolores	50.663.585
87	Matamoros García, Manuel (*)	75.472.505
88	Mejías Larque, Francisco José	74.771.550
89	Merino Puertas, Carmen	2.493.138
90	Minguez Murga, Pablo	3.781.130
91	Molina Blanco, María del Carmen	28.397.777
92	Morán Albardi, José Luis	651.477
93	Morell Vivó, Fausto (*)	41.401.496
94	Moreno Sánchez, José Enrique	50.413.960
95	Muñoz Cabrera, Felipe	51.444.098
96	Muñoz Calatayud, Antonino (*)	45.061.026
97	Muñoz Luna, María Soledad	666.707
98	Nieto Fernández, Joaquín	50.148.433
99	Núñez González, María del Carmen	59.666.417
100	Ortega López, Victoriano	17.842.906
101	Palancar Sánchez, Emma	28.505.894
102	Parada Vázquez, Francisco José	33.152.985
103	Pascual Encuentra, Francisco	50.130.378
104	Peña Nombela, María Teresa	1.088.896
105	Pérez-Sauquillo Conde, Gregorio	23.172.828
106	Peris-Mencheta Ríos-Mélida, Luis Enrique	50.788.008
107	Peset González, María José	51.328.268
108	Prados Durán, Javier	33.808.099
109	Prieto Felipe, Paciano	9.685.406
110	Ramiro Palacios, María del Pilar	2.188.625
111	Recio Fernández, María Josefa	6.888.776
112	Riera Servera, Antonia	41.363.666
113	Riera Servera, María del Pilar	41.386.745
114	Roa Marcos, Alfonso	2.844.116
115	Rodríguez Alvarez, Joaquín	9.621.796
116	Rodríguez Alvarez, María Teresa	9.697.673
117	Rodríguez Baró, María del Mar	25.933.038
118	Rodríguez Bayo, Manuel	52.591.661
119	Rojas Jiménez, Luis José	24.130.776
120	Rojo Bravo, José Angel	3.402.334
121	Ruiz Munió, Teófilo	5.885.771
122	Sabariegos Velasco, Pablo	1.326.954
123	Sac Rueda, Gerardo	7.465
124	Sáez Díaz, Guillermo	34.602.486
125	Sáez Ortiguez, Julio	551.116
126	Salafranca Sánchez-Neyra, José Ignacio..	51.326.782
127	Salto González-Gros, José Luis	1.622.272
128	Sánchez Marcos, Alfonso	12.697.646
129	Sánchez Martín, Francisco Javier	1.475.841
130	Sánchez Núñez, Antonio	2.183.357
131	Sanz Chichón, Beatriz	1.476.212
132	Sobrino Moreno, José María	12.698.133
133	Somoano Casillas, Juan José	9.691.715
134	Soria Valverde, Federico J. (*)	24.058.500
135	Tárraga Marco, José	248.129
136	Tejada Enríquez, María del Sol	27.909.041
137	Terán Barriobero, Eugenio	273.278
138	Valcárcel Pérez, Miguel Angel	22.378.474
139	Valcárcel Valcárcel, Fernando	34.236.081
140	Valle Monter, Ignacio Ramón del	18.404.853
141	Vázquez DoCampo, Ramón	34.595.009
142	Vázquez Espinosa, Carmen	28.504.476
143	Vázquez Sedano, Joaquín	2.482.800

(*) Aspirantes al turno restringido.

Segundo.—Excluir a don Rafael Roig García, documento nacional de identidad 22.489.884, y a don Eduardo Manuel Miguel Ven, documento nacional de identidad 33.158.357, el primero por falta de dos fotografías, justificante de abono de los derechos de examen y póliza de cinco pesetas, y el segundo por falta de dos fotografías y el justificante de abono de los derechos de examen. Una vez subsanadas las faltas se procederá a su inclusión en la lista de aspirantes a las pruebas selectivas.

Tercero.—Los interesados, conforme con lo establecido por la norma IV de la repetida Orden de convocatoria, podrán interponer dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.
Sr. Subdirector general de Personal.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

24171 ORDEN de 28 de septiembre de 1979 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Introducción a las ciencias jurídicas» (Facultad de Ciencias de la Información).

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de enero de 1977) para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Introducción a las ciencias jurídicas» (Facultad de Ciencias de la Información), y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8, 1, de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Manuel Santaella López: 4,13 puntos.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma 9, a), o, en su caso, 9, 2, de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ADMINISTRACION LOCAL

24172 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila por la que se transcribe lista de admitidos a las oposiciones restringidas para proveer plazas de Médico adjunto de Medicina Interna, Practicantes y Auxiliares de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 5.º del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace saber la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones restringidas convocadas por esta excelentísima Diputación para proveer en propiedad las plazas de:

MEDICO ADJUNTO DE MEDICINA INTERNA

Admitido

1. D. José Antonio Pascual Pérez.

Excluido

Ninguno.

PRACTICANTES

Admitidos

1. D. Apolo González San Agapito.
2. D. Luis Ramón Villegas Camacha.

Excluidos

Ninguno.

AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

Admitidas

1. D.ª Teresa Concepción Hernández Jiménez.
2. D.ª Francisca Marfull Iglesias.
3. D.ª María del Pilar Moreno Resina.

Excluidas

Ninguna.

Lo que se hace público al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 9 de octubre de 1979.—El Presidente.—El Secretario general.—5.079-A.

24173 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Huesca referente a la oposición libre, para cubrir en propiedad, una plaza de Técnico de Administración General.*

Designación del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Llanas Almu-debar, Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente doctor don José Bermejo Vera.

Don Atilano Omella Ciprián, Secretario general de la Corporación.

Don Ramón Laguna Alba, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente: Don Francisco Pascau Canales.

Don José María Bescós Ramón, en representación de la Jefatura de la Abogacía del Estado en la Provincia, y suplente: Don Pedro Ramón y Cajal Agüeras.

Secretario: Don Francisco Román González, Oficial mayor de este Ayuntamiento.

Asimismo se eleva a definitiva la relación de admitidos provisionalmente y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan formular reclamaciones, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Huesca, 3 de octubre de 1979.—El Alcalde.—13.364-E.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

24174 *REAL DECRETO-LEY 17/1979, de 28 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución de obras de reparación en el puerto autónomo de Bilbao y se establece el régimen de financiación de las mismas.*

Los temporales ocurridos a primeros de diciembre de mil novecientos setenta y seis produjeron importantes averías en las obras del dique del Abra o de Punta Lucero, en el puerto de Bilbao, cuya adecuada reparación exige una obra de grandes proporciones utilizando los avances tecnológicos hoy conseguidos en este tipo de construcciones; obra que a la vez que efectúa la reparación de la parte sumergida del dique, establezca los refuerzos necesarios para evitar en lo sucesivo este tipo de averías.

El citado dique fue construido al haberse instalado una refinería de petróleo en la provincia de Vizcaya, adjudicada por Decreto dos mil ciento treinta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de septiembre, a un conjunto de Sociedades que formaron posteriormente la Entidad «Petronor», en cuya adjudicación se preveía la construcción de un espigón de atraque para buques de gran tonelaje, y que podría realizarse por la Empresa adjudicataria, siempre que la Administración no decidiera ejecutarlo por sí. Mediante acuerdo del Consejo de Ministros de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, se autorizó al Ministro de Obras Públicas para firmar un acuerdo con «Petronor» regulando la aportación de ésta a la construcción del dique, que quedó fijada en la cantidad de treinta millones de dólares, como cifra máxima, completándose la financiación total con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Los gastos de mantenimiento y reparación de las referidas instalaciones portuarias —cuya concesión se otorgaba, al propio tiempo, a «Petronor»—, serían, conforme al acuerdo, de cuenta de dicha Empresa, con la excepción de la calzada de servicio del dique y de las reparaciones en caso de averías producidas por el ataque del mar o cualquier otra causa, las cuales serían de cuenta de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao (hoy Puerto Autónomo de Bilbao). El acuerdo fue firmado el diez de marzo de mil novecientos setenta y uno.

Las averías producidas por los temporales mencionados fueron declaradas como causa de fuerza mayor por acuerdo del Consejo de Ministros de veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete a efectos de lo previsto en la legislación de Contratos del Estado. Dicha circunstancia, a la vez que excluye cualquier tipo de obligación por parte de la Empresa constructora de las obras, implica, a la vez, la inexistencia de compromiso alguno por parte de «Petronor» para efectuar las reparaciones necesarias, puesto que, dado el origen de las averías, las obras habrían de correr a cargo de la Junta del Puerto y Ría de Bilbao, de acuerdo con lo previsto en el convenio suscrito con la Empresa.

Habiéndose transformado recientemente la naturaleza jurídica del Organismo gestor del puerto, resulta adecuado que comience aquél esta nueva etapa libre de un gravamen de estas proporciones, que vendría a comprometer acusadamente la mayor eficacia de gestión que precisamente se persigue con la concesión al puerto del Estatuto de Autonomía. Por otro lado, del estudio económico-financiero realizado al efecto, se evidencian las dificultades con que se encuentra el hoy Puerto Autó-

no de Bilbao para hacer efectivo el compromiso, heredado de la anterior Junta, de afrontar una obra de reparación de esta importancia, compromiso que ha de atenderse con carácter de urgencia ante el riesgo de mayores daños en el dique y sucesivos perjuicios en las explotaciones industriales a las que sirve el mismo.

Por ello, el Gobierno estima conveniente el establecimiento de un sistema especial de financiación para la ejecución de las citadas obras, mediante una norma con rango de Decreto-ley, habida cuenta de la importancia económica de la operación, su peculiaridad y la urgencia de su realización.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución de las obras de refuerzo del dique del Abra (Punta Lucero) del puerto de Bilbao, de acuerdo con el proyecto aprobado técnicamente el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve por la Dirección General de Puertos y Costas, por un importe de seis mil ochocientos noventa y cinco millones quinientas setenta y una mil ochocientos sesenta y seis pesetas.

Artículo segundo.—La realización de las obras a que se refiere el artículo anterior se efectuará a través del Puerto Autónomo de Bilbao, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, Sección diecisiete —Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Servicio cero cinco—, Dirección General de Puertos y Costas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se determinarán las fases de ejecución del proyecto, así como el número y cuantía de las anualidades en que habrá de llevarse a efecto.

Respecto de los créditos de inversión asignados al Servicio cero cinco —Dirección General de Puertos y Costas— del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las anualidades que se establezcan para la realización de las obras a que se refiere el presente Real Decreto-ley no se computarán a efectos de los límites establecidos en el artículo sesenta y uno de la Ley General Presupuestaria para comprometer gastos en ejercicios futuros.

Artículo cuarto.—Para la efectividad de lo que se dispone en el presente Real Decreto-ley, el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda e iniciativa del de Obras Públicas y Urbanismo, autorizará las transferencias de crédito que sean precisas de operaciones de capital entre los capítulos sexto y séptimo del Servicio cero cinco —Dirección General de Puertos y Costas— del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como de los diferentes créditos de inversión de dicho Ministerio al mencionado Servicio.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ